

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Directores de Bandas de Música municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso, para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Bandas de Música, incluidos en el Escalafón definitivo, aprobado por Orden de 9 de Diciembre de 1935 («Gaceta» del 18).

2.ª Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a las Corporaciones municipales interesadas, acompañando certificación acreditativa de pertenecer a dicho Cuerpo técnico, y pudiendo aportar cuantos méritos consideren oportunos.

3.ª Dentro de los quince días siguientes a la terminación del concurso, las Corporaciones municipales procederán a examinar las diferentes solicitudes presentadas, y nombrarán al que haya de desempeñar la plaza, observándose para su designación las circunstancias que determina el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

4.ª Una vez resuelto el concurso, darán cuenta los Ayuntamientos, por conducto del Gobierno civil respectivo, a este Ministerio del nombramiento efectuado, remitiéndose testimonio literal del acta de la sesión en que se hiciera el nombramiento.

5.ª Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el «Boletín Oficial» de esta convocatoria, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que exista la vacante.

Lo que comunico a V. I. para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y exacto cumplimiento. Madrid, 9 de Abril de 1936.

P. D.,

MIGUEL CUEVAS

Señor Director general de Administración local.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmos. Sres.: De conformidad con la Orden ministerial de esta fecha, y con arreglo a las bases que en la misma figuran, se anuncian a concurso las plazas de Directores de Bandas de Música municipales detalladas en la adjunta relación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de ...

Relación de vacantes de Directores de Bandas de Música municipales que se anuncian a concurso:

Guadalajara: Sigüenza; segunda categoría, sexta clase, 3.750 pesetas.

Valencia: Ollería, segunda categoría, sexta clase, 3.000 pesetas.

Valladolid: Tudela de Duero; segunda categoría, sexta clase, 3.000 pesetas.

(«Gaceta» del 10). 1247

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento del 23 de Agosto de 1934, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 9 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Yeste, D. José Muñoz de la Espada y Garau, excedente forzoso de Almendralejo (Badajoz).

Idem de Ciudad Real: Malagón, D. José Muñoz de la Espada y Garau.

Idem de Córdoba: Rute, D. Carlos Galindo Casellas, Secretario de Sineu (Baleares).

Idem de Coruña: Son, D. Tomás Villar Altesor, ex Secretario de Ortigueira.

Idem de Jaén: Bailén, D. Eduardo Garrido García, ex Secretario de Torreperogil.

Idem de Lugo: Ribas de Sil, D. José Antonio Pernas, Peón, Secretario de Vivero.

Idem de Málaga: Vivero, D. Antonio Bergoños Fernández, ex Secretario de Rivera del Fresno (Badajoz).

Idem de Oviedo: Allande, D. José María de Lacy y Zafra, Secretario de Fuente de Cantos (Badajoz). Colunga, D. José Díaz y Díaz-Caneja, Secretario de Nava del Rey (Valladolid). Ibias, D. José Muñoz de la Espada y Garau.

Idem de Las Palmas: Ayuntamiento de la capital, don Juan Arencibia Rodríguez, ex Secretario de Guía, de Gran Canaria.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar para desempeñar en propiedad la Secretaría de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid, 9 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de León: Sahagún, D. Félix Alcalde Entixne, opositor número 813, de 1935.

Idem de Santander: Valdeolea, D. Francisco Ruiz Rodríguez, opositor número 9, de 1935.

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Elche de la Sierra, D. Miguel Fajardo Mora, Secretario de Peñas de San Pedro.

Idem de Alicante: Hondón de las Nieves, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Cilleruelo de Abajo (Burgos).

Idem de Almería: Mojácar, D. José Manuel Flores Caparrós, Secretario de Tahal; Tabernas, D. Carlos Pérez Soler, opositor número 422, 1935; Oria, D. José Ferrer Espinosa, Secretario de Zurgena.

Idem de Avila: Candeleda, D. Andrés Angel Palacios García, Secretario de Carpio Medianero.

Idem de Badajoz: Bienvenida, D. Bernabé Méndez Chaves, ex Secretario de Aldea del Cano (Cáceres); Burguillos del Cerro, D. Lorenzo Torrado Caballero, opositor número 394, 1935; La Haba, D. Pedro León Carrasco, Secretario de Valverde, de Mérida; Hornachos, D. Pedro Montero Domínguez, opositor número 830, 1935; Monasterio, D. Jerónimo Infantes Florida, opositor número 188, 1935; Monterrubio de la Serena, D. Manuel Gimeno Sande, opositor número 800, 1935; Puebla de Alcocer, D. Luis F. Granado Hinojosa, Secretario Albarreal de Tajo (Toledo); Siruela, D. Joaquín Palomares Palacios, opositor número 13, 1935; Talavera la Real, D. Augusto Vázquez Rodríguez, opositor número 437, 1935; Valverde de Leganés, D. José Ramírez Fernández, opositor número 791, 1935.

Idem de Baleares: Algaida, D. Rafael Gamero Ginata, Secretario de Santa Eugenia; Petra, D. Marín Oliver Febrer, opositor número 5, 1935; Selva, D. Antonio Galmés Riera, opositor número 42, 1935.

Idem de Burgos: Castrojeriz, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovila la Real (Palencia); Salas de los Infantes, D. Gustavo Rafael Olea Trespaderne, opositor número 228, 1935.

Idem de Cáceres: Hervás, D. Manuel Marugán Batuecas, Secretario de Cañaverán; Talaván, D. Florián Pizarro Gómez, Secretario de Serrajón.

Idem de Cádiz: El Castor, D. Luis Balaguer Domínguez, opositor número 557, 1935; Grazalema, D. Andrés Pérez Serrano, opositor número 508, de 1935.

Idem de Castellón: Albocácer, D. Miguel Miralles Cortes, ex Secretario de Costur; San Mateo, D. José Villanova Querol, Secretario de San Rafael del Río; Villafa-

més, D. Manuel García Uriel, Secretario de Samper de Calanda (Teruel); Villahermosa del Río, D. Rafael Gardó Vidal, opositor número 903, 1935.

Idem de Ciudad Real: Almuradiel, D. Eugenio Muñoz Ramírez, opositor número 706, 1935; Chillón, D. Romualdo Nuño Jacinto, ex Secretario de Deza (Soria); Fuente el Fresno, D. Pablo Prado Villaseñor, ex Secretario de Argés (Toledo); Torralba de Calatrava, D. Santiago Muñoz Amores, opositor número 93, 1935.

Idem de Córdoba: Adamuz, D. Fernando Molina Díaz, opositor número 664, 1935; Almedinilla, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Frailes (Jaén); Fuente Palmera, D. Manuel Rodríguez Hens, opositor número 435, 1935; Fuente Tójar, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Frailes (Jaén).

Idem de Coruña: Boimorto, D. Santiago Mosquera Riobó, caso cuarto; Curtis, D. Manuel Ramos Cobas, Secretario de Villasantar; Dodro, D. Antonio Bello Varela, ex Secretario de Manzaneda (Orense); Irijoa, D. Antonio Ansedé Porta, caso cuarto; Neda, D. Recaredo Fernández Pardo, Secretario de Villamayor; Vedra, D. Antonio Golpe Roca, ex Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Agustín García Rodríguez, opositor número 19, 1935; Minglanilla, D. Fausto Lejarra-ga Cristino, opositor número 353, 1935; Villamayor de Santiago, D. Isidro Caballero Escribano, Secretario de Los Hinojosos.

Idem de Granada: Jun, D. Antonio Medina Molinero, opositor número 505, 1935; Zújar, D. Manuel Burgos Fernández, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Cifuentes, D. Cándido Cercadillo Cerezo, Secretario de Val de San García; Molina de Aragón, D. Victoriano Martínez Jiménez, Secretario de Jadraque; Valdelcubo, D. Ramón Hernando Vázquez, Secretario de Moratilla de Henares; Puebla de Valles, D. Anselmo Rincón Anós, Secretario de Carrascosa de Henares.

Idem de Huelva: Escacena del Campo, D. Luis Modesto Chamorro Cano, opositor número 487, 1935; Villalba del Alcor, D. Enrique González Bejarano, ex Secretario de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Idem de Huesca: Benabarre, D. Juan Sala Turull, opositor número 4, 1935.

Idem de Jaén: Hornos, D. Fernando Casado Vilches, ex Secretario de Jabalquinto; Jabalquinto, D. Elicio Serrano García, caso cuarto; Orcera, don Antonio Gorostidi e Imaz, opositor número 453, 1935; Rus, D. Martín Merino Chicharro, opositor número 38, de 1935; Vilches, D. Manuel Manzanares Molina, opositor número 2, 1935.

Idem de León: Bembibre, D. Miguel de la Rocha Azcona, ex Secretario de Benavides; Benavides, D. José Benito Sánchez, excedente voluntario de Laguna de Negrillos; Valdefresno, D. Juan B. González Pallarés, ex Secretario de Cardenosa de Valpejera (Palencia).

Idem de Lugo: Baleira, D. Benito A. Fernández García, opositor número 514, 1935; Jove, D. Modesto Prieto Fraiz, Secretario de Villahoz (Burgos); Puertomarín, D. Antonio Reverendo López, opositor 351, 1929; Riotorto, D. Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo); Villadrid, D. Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo); Villadrid, D. Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo).

Idem de Madrid: Serranillos del Valle, D. Fermín Quintero Soto, opositor número 852, 1935.

Idem de Málaga: Periana, D. Antonio Mata Carrera, ex Secretario de La Nava (Huelva); Teba, D. Manuel Checa Salcedo, opositor número 110, 1935.

Idem de Orense: Avión, D. José Cañizo Cerdeira, opositor número 856, 1935; Manzaneda, D. Juan Luis Diéguez Fernández, opositor número 784, 1935; Montederramo, D. Jesús Domínguez Rodríguez, opositor número 13, 1927; Padrenda, D. Silverio Álvarez Méndez, opositor número 83, 1935; Pereiro de Aguiar, D. Manuel Gómez Masid, ex Secretario de Toen; Rios, D. Serafin Fernández Vázquez, opositor número 538, 1935; San Cristóbal de Cea, D. Manuel Gallego Seara, Secretario de Pungin; La Vega, D. Clemente Fernández Lorenzo, ex Secretario de Carrocera (León); Vereá, D. Vicente Mato Sierra, opositor número 539, 1935; El Bollo, D. Jacinto Fernández Prada, caso 4.º

Idem de Oviedo: Somiedo, D. Francisco Abarquero Pastor, opositor número 421, 1935.

Idem de Pontevedra: Campo-Lameiro, D. Antonio Sarandese Gutiérrez, Secretario de Dozón; El Grove, don Antonio Fernández Martínez, Secretario de Puente-Sampayo; Nieves, D. Manuel Moisés Contreras Martínez, Secretario de Riosa (Oviedo).

Idem de Salamanca: Matilla de los Caños del Río, don Antonio Alonso Blázquez, opositor número 76, 1935.

Idem de Santander: Bárcena de Cicero, D. Manuel Naveda Quintana, opositor número 343, 1935; Cillorigo, don Gregorio González Fernández, opositor número 701, 1935.

Idem de Segovia: Añe, D. Fidel Bartolomé Sanz, Secretario de Armuña y Pinilla Ambroz.

Idem de Sevilla: Cantillana, D. Antonio Alpercero León, ex Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz); Aznalcazar, D. Francisco Calderón Salle, Secretario de Benacazón; El Pedroso, D. Juan Villanueva Berástegui, ex Secretario de Bailén (Jaén).

Idem de Soria: Nepas, P. Segundo Tarancón Pastora, opositor número 20, 1935.

Idem de Teruel: Albalate del Arzobispo, D. Joaquín Castañer Navarro, Secretario de la Puebla de Híjar; Castellote, D. Pantaleón Asensio Julián, Secretario de Villel; Montalbán, D. José Serrano Minguillón, opositor número 105, 1935; Mora de Rubielos D. Proyecto Muñoz Monzón, Secretario de Chóvar (Castellón).

Idem de Toledo: Calera y Chozas, D. Arturo Torres Pozuelo, opositor número 264, 1935; Fuensalida, D. Damián B. Martín Caro y Suárez, caso cuarto; Pueblanueva, don Federico Herranz Sanz, opositor número 525, 1935; Villamiel D. Manuel Pérez Redondo, opositor núm. 808, 1935; Villatobas, D. Angel Moratilla Revuelta, opositor número 156, 1935.

Idem de Valencia: Chelva, D. Ernesto Mondria Sifre, Secretario de Macastre; Enguera, D. Alberto Lozano Esbert, excedente voluntario de Bugarra; Ribarroja, don Juan Otero Vila, Secretario de Masalfasar; Sollana, don Juan Cea Alcarria, opositor núm. 266, 1935; Turis, don Luis Martínez Adriá, opositor 591, 1935; Villanueva de Castellón, D. Eulogio Puig Usina, ex Secretario de Guaduar.

Idem de Vizcaya: Galdames, D. Jesús Larrazábal y Gárate, opositor núm. 123, 1935; Ondárroa, D. José Luis Arrasaje Marcuerquiaga, opositor núm. 308, 1935.

Idem de Zamora: Almeida de Sayago, D. Pantaleón Sánchez Hernández, Secretario de Fresno de la Rivera; Cobreiros, D. Bernardo Mostaza Rodríguez, opositor número 73, 1935; Fermoselle, D. Terenciano Álvarez Polo, Secretario de Villabuena del Puente; Fuentesauco, don Carlos Beltrán González, ex Secretario de Majadahonda (Madrid); Manganese de la Lampreana, D. Ernesto Morán Pérez, ex Secretario de Muelas del Pan; El Pego, don José Panizo Fernández, ex Secretario de Pinilla de Toro; Villafáfila, D. Francisco Garrote Villar, ex Secretario de Valdescorriel.

Idem de Zaragoza: Mallén, D. Baudilio Sanz y Rodríguez, ex Secretario de Deza (Soria).

(«Gaceta» del 11)

1244

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» extraordinario, correspondiente al día 10 del mes actual, se publica el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 9 de dicho mes, por el que se dispone que la elección de Compromisarios para elegir Presidente de la República se celebrará el domingo día 26 de Abril, sujetándose en el procedimiento electoral a los preceptos que rigen la elección de Diputados a Cortes, y con el fin de que por las Juntas municipales del Censo y de las personas que han de constituir las mesas elec-

torales de esta provincia se dé exacto y puntual cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto y Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, *hago saber*:

Primero. El sábado 25 de Abril actual se constituirán las Mesas electorales de cada Sección en el local donde la elección haya de tener lugar, a fin de que los Candidatos, sus apoderados o sustitutos, hagan entrega de los talones firmados que han de servir de comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores.

La constitución de dichas Mesas electorales se verificará a las ocho de la mañana del mencionado día 25 y continuará sin interrupción durante cuatro horas al menos para que dentro de ella quede cumplido la entrega de referidos talones.

Segundo. El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, hará exponer a las puertas de los locales que estén destinados para Colegios electorales las listas definitivas de los electores, según preceptúa el artículo 19 de la Ley, debiendo mantenerse su fijación al público hasta la terminación de la elección y cuidarán también de poner a disposición de las Mesas electorales antes del acto de la votación las listas originales y las certificaciones de los electores fallecidos, incapacitados o suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio, con igual exposición al público de las copias de esas certificaciones.

Tercero. El domingo 26 del actual, a las siete de la mañana, se constituirá la Mesa electoral en el local señalado para verificar la votación y desde la indicada hora hasta las ocho, se practicará cuanto determina el artículo 38 de la Ley Electoral, levantándose la correspondiente acta de constitución en la que constará cómo, con qué personas y cualidades de éstas queda constituida la Mesa electoral.

La votación dará principio a las ocho en punto de la mañana, siguiendo sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, verificándose después el escrutinio, todo ello del modo y forma previsto en los artículos 40 al 44 inclusive de dicha Ley electoral.

Cuarto. Las Mesas electorales remitirán al Tribunal de Garantías Constitucionales-Madrid, por correo, bajo sobre certificado, expresando en la cubierta su contenido los documentos siguientes:

1.º Una certificación del resultado del escrutinio igual a la que debe fijarse en la parte exterior del edificio al terminarse aquél, dirigida al Excmo. señor Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales.

2.º Una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra de la elección verificada, dirigidas al Sr. Secretario de dicho Tribunal.

Quinto. Las mismas Mesas electorales inmediatamente de terminada la elección, remitirán a esta Junta provincial, por correo, bajo sobre certificado, expresando en la cubierta su contenido, los documentos siguientes:

1.º Una certificación del resultado del escrutinio, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

2.º Un ejemplar de las listas de votantes, firmado por los Sres. Presidente, Adjuntos e Interventores, dirigido también al Ilmo. Sr. Presidente de dicha Junta provincial.

3.º Una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra del acta de la elección verificada, dirigidas al Sr. Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Sexto. El número de Compromisarios que habrán de elegirse por esta circunscripción es de cuatro, pudiendo votar cada elector a tres, y las elecciones

se verificarán por el Censo electoral actualmente en vigor que es el rectificado por Decreto de 5 de Noviembre de 1936, con arreglo al artículo 36 de la Constitución, que reconoció igualdad de condición a los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de 23 años, teniendo derecho en su consecuencia a la emisión del sufragio además de los individuos inscriptos como electores en el mencionado Censo de 1934, los incluidos en las listas adicionales que forman parte integrante del mismo.

Esta Presidencia confía en el celo y cumplimiento del deber inexcusable de atemperarse a los mandatos de la Ley, de las Juntas municipales del Censo Electoral y Mesas de votación de la provincia, pues de faltar al cumplimiento de dichas obligaciones y formalidades se impondrá a cada persona de dichas Juntas o Mesas la multa de 25 a 1.000 pesetas en caso de no constituir delito, y evitarán que esta Junta provincial tenga que imponer dichos correctivos, así como enviar un comisionado a su costa para recoger los documentos indicados, caso de que, transcurrido el tiempo necesario después del escrutinio, no hubiesen llegado por correo antes del jueves 30 del mes actual.

Guadalajara 17 de Abril de 1936.—El Presidente, César Camargo.

A continuación se insertan los modelos de sobres a que se refiere los casos cuarto y quinto de esta Circular.

(Modelo de sobres que se citan)

Circunscripción provincial de Guadalajara

MUNICIPIO DE..... DISTRITO..... SECCIÓN.....

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales
MADRID

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la ... Sección del ... Distrito de este Municipio,

Certifican: Que este sobre contiene una certificación del resultado del escrutinio de las elecciones de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, verificadas en el día de hoy.

En a 26 de Abril de 1936.

El Presidente, Los Adjuntos, Los Interventores,

Circunscripción provincial de Guadalajara

MUNICIPIO DE..... DISTRITO..... SECCIÓN.....

Sr. Secretario del Tribunal de Garantías Constitucionales
MADRID

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la ... Sección del ... Distrito de este Municipio,

Certifican: Que este sobre contiene una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra del acta de la elección de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, verificada en el día de hoy.

En a 26 de Abril de 1936.

El Presidente, Los Adjuntos, Los Interventores.

Circunscripción provincial de Guadalajara

MUNICIPIO DE..... DISTRITO..... SECCIÓN.....

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral
GUADALAJARA

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la ... Sección del ... Distrito de este Municipio,

Certifican: Que este sobre contiene una certificación del resultado del escrutinio de la elección de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, verificada en el día de hoy.

En a 26 de Abril de 1936.

El Presidente, Los Adjuntos, Los Interventores,

Circunscripción provincial de Guadalajara

MUNICIPIO DE..... DISTRITO..... SECCIÓN.....

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral
GUADALAJARA

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la ... Sección del ... Distrito de este Municipio,

Certifican: Que este sobre contiene un ejemplar de las listas de votantes firmadas por los Adjuntos e Interventores, de la elección de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, verificada en el día de hoy,

En a 26 de Abril de 1936.

El Presidente, Los Adjuntos, Los Interventores,

Circunscripción provincial de Guadalajara

MUNICIPIO DE..... DISTRITO..... SECCIÓN.....

Sr. Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral
GUADALAJARA

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la ... Sección del ... Distrito de este Municipio,

Certifican: Que este sobre contiene una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra del acta de la elección de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, verificada en el día de hoy.

En a 26 de Abril de 1936.

El Presidente, Los Adjuntos, Los Interventores,

DON TOMAS BLANQUEZ APARICIO, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo y a partir del año mil novecientos quince a la fecha, han sido elegidos y proclamados Diputados a Cortes por esta provincia por los Distritos y en las fechas que se indican, los señores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de la elección
<i>Distrito electoral de Brihuega</i>	
D. Ramón Arana Iriguenz.....	12 Diciembre 1920.
Fernando Luca de Tena.....	3 Mayo 1923.
<i>Distrito electoral de Guadalajara</i>	
	19 Diciembre 1915.
	2 Abril 1916.
	28 Febrero 1918.
D. Alvaro Figueroa y Torres.....	1 Junio 1919.
	12 Diciembre 1920.
	3 Mayo 1923.
<i>Distrito electoral de Molina</i>	
D. Miguel Moya y Gastón de Iriarte	19 Diciembre 1915.
Miguel Moya y Gastón de Iriarte.	2 Abril 1916.
Miguel Moya y Gastón de Iriarte.	28 Febrero 1918.
Modesto Villanueva Martínez....	1 Junio 1919.
Juan Núñez Anchustegui.....	12 Diciembre 1920.
Juan Núñez Anchustegui.....	3 Mayo 1923.
<i>Distrito electoral de Pastrana</i>	
D. Manuel Soto Redondo.....	12 Diciembre 1920.
<i>Distrito electoral de Sigüenza</i>	
D. José Abril y Ochoa.....	2 Abril 1916.
José Abril y Ochoa.....	28 Febrero 1918.
José Abril y Ochoa.....	1 Junio 1919.
Miguel Sánchez Dalp.....	18 Diciembre 1920.
Alfredo Sanz Vives.....	3 Mayo 1923.
<i>Circunscripción electoral de la provincia</i>	
D. Marcelino Martín y González del	
Arco.....	28 Junio 1931.
José Serrano Batanero.....	28 Junio 1931.
Eduardo Ortega y Gasset.....	28 Junio 1931.
Alvaro Figueroa y Torres.....	28 Junio 1931.
Miguel Bargalló Ardévol.....	4 Octubre 1931.
Alvaro Figueroa y Torres.....	19 Noviembre 1933.
José Arizcun Moreno.....	19 Noviembre 1933.
Cándido Casanueva Gorjón.....	19 Noviembre 1933.
José Arizcun Moreno.....	16 Febrero 1936.
Alvaro Figueroa y Torres.....	16 Febrero 1936.
Alvaro Figueroa Alonso Martínez	16 Febrero 1936.
Félix Valenzuela Hita.....	16 Febrero 1936.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial en Guadalajara a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Riaza.

DON TOMAS BLANQUEZ APARICIO, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, han sido elegidos Diputados provinciales en un plazo anterior de veinte años a la fecha, por los cinco distritos electorales en que se hallaba dividida la provincia, aprobadas sus actas y ejercido el cargo, los señores siguientes:

<i>Distrito de Guadalajara-Cogolludo</i>	
D. César Sanz Zulaica.....	1915.
Manuel Canalejas Bricio.....	1915.
Vicente Madrigal Justel.....	1917, 1919 y 1923.
José López López.....	1919.
Carlos Núñez y Núñez.....	1919.
Trinidad Tortuero Bayo.....	1923.

<i>Distrito de Molina</i>	
D. Antonio Andújar Marin.....	1917.
Jesús González Ducay.....	1917 y 1921.
Modesto Villanueva Martínez....	1917 y 1921.
Miguel Fluiters Contera.....	1919.
Santiago Vigil de Quiñones.....	1921.

<i>Distrito de Pastrana-Sacedón</i>	
D. Miguel Solano González.....	1917.
José Antonio Ubierna y Eusa.....	1916.
Victoriano Prieto Bobadilla.....	1921.

<i>Distrito de Sigüenza-Atienza</i>	
D. Luciano Más Casterad.....	1917 y 1921.
Antonio Bernal Algora.....	1917 y 1921.
Mariano Pastor Pérez.....	1917.
Luis Ramírez Serrano.....	1917 y 1921.
José Garcés Olmedillas.....	1921.

Y para que conste, remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Guadalajara a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente de la Comisión gestora, Enrique Riaza.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 71

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia ha sido confirmada la declaración de prófugos de los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan:

Juan Pascual Hidalgo, hijo de Juan y Demetria, de El Atance; Agustín Expósito, de padres desconocidos; Venancio Expósito, de padres desconocidos, y Emeterio Ranz de la Cruz, hijo de Melitón y Emilia, de Atienza; Fructuoso García García, hijo de Ramón e Isabel, y José Danz Sigüenza, hijo de Domingo y Faustina, de Azuqueca de Henares; Tomás Estrada Vázquez, hijo de Felipe e Isidra, de Baidés; Amadeo Fernández Cabrera Bernardo, hijo de Mariano y Pilar, e Isidoro Vázquez Ruiz, hijo de Anacleto y Cecilia, de Brihuega.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Abril de 1936. 1260

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 72

Según me comunica el Sr. Juez municipal de Lédanca, el día 11 del actual desapareció de su domicilio en dicho pueblo el vecino Pedro Bonilla Martínez, de 64 años, labrador; viste pantalón de pana negra de cordoncillo menudo, todo remendado, chaqueta de pana color pardo, jersey blanco de lana, alpargatas y encima lleva unas albarcas de goma, boina negra, color moreno, estatura regular y va indocumentado.

Lo que se publica en este periódico oficial para

general conocimiento y especialmente de la Guardia civil, Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, a fin de que procedan a la busca del citado individuo que, en caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición del citado Juzgado.

Guadalajara 16 de Abril de 1936. 1259

El Gobernador,

Miguel Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 73

Con esta fecha autorizo a D. José Gasset Chinchilla para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos existentes en su finca Fuentefresno, en término de Fuentelahiguera.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los pueblos colindantes, a quienes encarezco adopten toda clase de precauciones en evitación de desgracias.

Guadalajara 17 de Abril de 1936. 1282

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO
de Guadalajara**

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de 23 de Junio de 1932, para la aplicación de la Ley de 13 de Mayo del mismo año sobre Delegaciones provinciales de Trabajo, se hace público que por Orden ministerial de fecha 16 de Marzo del co-

rriente año, ha sido nombrado Delegado provincial de Trabajo, de Guadalajara, D. Alfonso Ruiz Cuevas, que ha tomado posesión de su cargo.

En las oficinas de la Delegación Provincial, sitas en la calle Mayor, número 10, recibirá todos los días laborables, excepto los sábados, de once y media a una y media, a cuantas personas deseen formular alguna consulta o reclamación.

Guadalajara 16 de Abril de 1936.—El Delegado provincial, Alfonso Ruiz. 1280

Instituto elemental de Molina de Aragón

— ANUNCIO —

EXAMEN DE INGRESO

Se pone en conocimiento de los señores que deseen verificar el examen de ingreso en este Centro podrán solicitarlo hasta el día 5 del próximo mes de Mayo.

Para solicitar el examen de ingreso hay que presentar instancia dirigida al Sr. Director del Centro en papel de 1'50 pesetas, acompañando a la misma una copia del acta de nacimiento del Registro civil, certificación de estar revacunado (reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas) y abonar en papel de pagos al Estado cinco pesetas, en metálico dos cincuenta (2'50) y dos timbres móviles de veinticinco céntimos.

La instancia deberá ir escrita de puño y letra del interesado.

Horas de Secretaría, de nueve a trece de la mañana y de quince a diecisiete de la tarde.

Molina de Aragón 16 de Abril de 1936.—El Director, José Hernández.—El Secretario, Angel Ambrona.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de la fecha.

Núm. de orden	Día y mes	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE de cédula	Número de la cédula	Años	Clase de la licencia	Valor
1	10 Marzo.	Vicente Berlanga López	Sigüenza	11. ^a	1855	30	7. ^a	5
2	17	Manuel de Vera Conde	Idem	12. ^a	1397	50	7. ^a	5
3	17	Manuel García Gracia	Idem	12. ^a	1433	36	7. ^a	5
4	17	Enrique Valladar Redondo	Guadalajara	12. ^a	3185	55	7. ^a	5
5	19	Ceferino de Pedro Beas	Campillo de Ranas	13. ^a	249	37	7. ^a	5
6	19	Leonardo Mínguez Alonso	Idem	13. ^a	224	37	7. ^a	5
7	19	Antonio de Pedro Alonso	Idem	13. ^a	233	51	7. ^a	5
8	19	Cándido de Pedro Torres	Idem	13. ^a	252		7. ^a	5
9	19	Jacinto Marcos Córdoba	Guadalajara	13. ^a	5455	39	7. ^a	5
10	19	Manuel Alberca Sanz	Idem	11. ^a	1153	39	6. ^a	8'50
11	19	Blas Soriano Palacios	Idem	10. ^a	3634	60	6. ^a	8'50
12	19	Luciano Atienza Arjona	Sigüenza	13. ^a	2378	16	7. ^a	5
13	19	Estanislao Atienza Zorita	Idem	9. ^a		66	6. ^a	8'50
14	31	Francisco Arjona Sánchez	Idem	13. ^a	270	42	7. ^a	5
15	31	José Arjona Sánchez	Idem	13. ^a	2509	38	7. ^a	5

Número de licencias, 15. Valor, 85'50 pesetas.

Guadalajara 31 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

1148

Ayuntamientos

ALUSTANTE

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Bronchales (Teruel), Máximo Gil Gómez, el día 8 del actual desapareció de Santa Cruz de Grío (Zaragoza) un semoviente de las señas siguientes:

Una yegua negra, con un lunar blanco en la frente y otro en un costillar, edad cerrada, marcada, algo descubierta.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades que tuvieren conocimiento de dicho semoviente, lo participen a esta Alcaldía para su entrega al interesado, previo pago de los gastos ocasionados.

Alustante 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Crescenciano Lorente. 1269

DRIEVES

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 30 de Marzo, acordó nombrar las Comisiones de evaluación para la formación del reparto de Utilidades del año actual, en sus dos partes Real y Personal, a los señores siguientes:

Parte Real: D. Julio Zorita Galisteo, doña Asunción M.^a de Roa, don Saturnino Morillo y don Miguel de la Cuesta. Parte Personal: D. Miguel Rojas García, don Marto Galisteo y don José Domínguez Fraile.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Drievés 11 de Abril de 1936.—El Alcalde, Emiliano Zorita. 1261

ANQUELA DEL DUCADO

Don Isidro Sanz Escolano, Alcalde-Presidente accidental del referido pueblo.

Hago saber: Que en cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 del actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real.—Teodoro Sacristán Gaitán, Mateo López Gutiérrez, Constancio Gómez Fandos y Francisco Maestro Herrero.

Parte personal.—Vicente Novella Herranz, Toribio Romero y Victoriano López Alcalde.

Las restantes operaciones hasta ultimar la constitución de la Junta, se verificarán en las fechas siguientes:

El día 15, a las nueve, posesión de Vocales natos y designación de electores.

Día 19, a las ocho hasta las doce de la mañana, designación de Vocales electos.

Día 26, a las nueve horas, constitución definitiva de las Comisiones, y a las trece de la Junta general del Repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que del 15 al 25 de Abril actual, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de sus utilidades; aperebiéndoles, que de no efectuarlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Anqueña del Ducado 6 de Abril de 1936.—El Alcalde accidental, Isidro Sanz. 1181

MILMARCOS

Don Patricio Roy Morales, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Milmarcos.

Hago saber: Que durante los días 3, 4, 5 y 6 del

próximo mes de Mayo, se celebrará feria para toda clase de ganado, especialmente lanar; advirtiendo que todo ganadero vendrá provisto de guía sanitaria del ganado, expedida por la Autoridad competente, de lo contrario o si dicha guía es anterior a cinco días, será detenido en observación por 48 horas, y si resulta sano se le proveerá de guía sanitaria, previo abono de 10 pesetas, conforme determina el artículo 68 del Reglamento de Epizootias.

Para pasteo libre y encerrar los ganados se señala la hoja de barbechos, por cuyo disfrute pagarán como arbitrio municipal 10 céntimos por cabeza lanar o cabrío.

Milmarcos 12 de Abril de 1936.—El Alcalde, Patricio Roy. P. S. M., El Secretario, Valentín González. 1224

CERECEDA

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cereceda y su agregado Hontanillas, se anuncia la interinidad por quince días, con el sueldo anual de 2.000 pesetas. Advirtiendo que los solicitantes habrán de figurar en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios, conforme a la Ley municipal vigente.

Cereceda 11 de Abril de 1936.—El Alcalde, José Mazarío. 1228

ARCHILLA

Aceptada en principio y hecha suya por la Comisión de Hacienda la propuesta de suplemento de crédito para reforzar la consignación de los capítulos 2.º, artículo 1.º; capítulo 6.º, artículo 1.º; capítulo 7.º, artículo 1.º; capítulo 9.º, artículo 3.º, y capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto de gastos del corriente año, a que se refiere el oportuno expediente que se instruye al efecto y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los mismos pueda examinarse y formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

Archilla 11 de Abril de 1936.—El Alcalde, Pedro Gálvez. 1268

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1937, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas:

Bujalaro, hasta el 25 del corriente mes.	1233
Mochales, id. id.	1234
Castilblanco de Henares, id. id.	1235
La Toba, id. id.	1236
Bañuelos, id. id.	1264

Miralrío, hasta el 28 de id.	1254
Padilla de Hita, id. id.	1253
Labros, hasta el 30 de id.	1241
Brihuega, id. id.	1239
Fuentes de la Alcarria, id. id.	1242
Valverde de los Arroyos, id. id.	1240
Baidés, id. id.	1237
Navalpotro, id. id.	1238
Padilla del Ducado, id. id.	1252
Orea, id. id.	1263
Alocén, en término de diez días.	1262

APROBACION DE CUENTAS

Han sido aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios que señalan los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Trijueque, provisionalmente las del ejercicio de 1935.	1219
--------------------------------------------------------	------

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA.—Requisitoria

Arroyo Viejo, Hilario; de diecinueve años de edad, hijo de Valentín y de Petra, natural de Valdesaz (Guadalajara), de profesión jornalero, que tuvo su última residencia en Guadalajara (finca Villablanca), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Brihuega (Guadalajara) en término de diez días, a fin constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Brihuega once de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, ilegible.—El Secretario, Ramón G.^a Romeu. 1223

Juzgados municipales

GUADALAJARA

Don Marciano Alfonso Chacobo, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Agripino Regidor Gordo, representado por el Procurador don Fernando Blánquez Aparicio, de la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales a que fué condenado don Nicanor Tabullo Morán, vecino de Madrid, en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, siendo ésta la segunda, los bienes embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

	Pesetas
Una báscula marca «Avery», de 15 kilos de fuerza, esmaltada en blanco, número 55.253.170, tasada en cuatrocientas pesetas.	400 >
Un mostrador de mármol blanco, jaspeado en oscuro, de metro y medio, tasado en cien pesetas	100 >
Tres barras de hierro pulidas pendientes de la pared, tasadas en cincuenta pesetas...	50 >
Un mostrador de piedra mármol jaspeado en oscuro, de cuatro metros de largo por uno	

de alto, de cuatro piezas, tasado en doscientas pesetas.....	200 >
Un contador de luz eléctrica n.º 9.529.859, tasado en veinte pesetas...	20 >
Cuatro barras de hierro, tasadas en sesenta pesetas	60 >
Dos barras más pequeñas, tasadas en quince pesetas.....	15 >
Dos tajos para cortar carne, tasados en diez pesetas.....	10 >
Un tablero pequeño de mármol, tasado en cincuenta céntimos.....	0 50
Total pesetas.....	855 50

La indicada subasta saldrá a licitación con un veinticinco por ciento de rebaja sobre el precio de la tasación, y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día cuatro de Mayo del corriente año, a las doce del mismo; debiendo advertir que, para tomar parte en ella, habrá de hacerse, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Guadalajara a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Marciano Alfonso, Ante mí, Luis Abella y Vera. 1281

EL RECUENCO

Edicto.—Notificación de sentencia

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal en virtud de denuncia del señor Guarda municipal jurado de esta villa, contra don Vicente López Escudero y Ricardo Muñoz Borjas, por hurto de mimbres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de El Recuenco a seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El señor don Arsenio Martínez Segovia, Juez municipal de la misma. Visto el precedente juicio de faltas y su diligenciado por hurto de mimbres, contra Vicente López Escudero y Ricardo Muñoz Borjas, gitanos ambulantes, cuyas circunstancias ya constan en autos.

Fallo: Que debo de declarar y declaro autores del hurto de cinco arrobas de mimbres a los denunciados Vicente López Escudero y Ricardo Muñoz Borjas, y como comprendidos en el caso segundo del artículo quinientos noventa y dos del Código penal vigente, les condeno a la pena de arresto menor y a la costas, gastos y reintegros originados y que se originen hasta la terminación del expediente. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Arsenio Martínez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firmo, doy fe.—Sinforiano López.»

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los referidos Vicente López Escudero y Ricardo Muñoz Borjas y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Recuenco a 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Sinforiano López.—V.º B.º—El Juez, Arsenio Martínez. 1227